República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO SIAPER Nº 00342/2025

PARRAL, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Licencia Médica: N° 3-109362151-0 de fecha 28 de octubre de 2024
2. Resolución emitida por plataforma virtual www.milicenciamedica.cl con fecha 14 de noviembre de 2024
3. Oficio N° 234 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud, de fecha 15 de noviembre 2024.
4. Oficio N° 41 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud, de fecha 07 de marzo de 2025.
5. Oficio N° 40 emitido por el Jefe de Finanzas, del Departamento De Salud de fecha 11 de marzo de 2025.
6. Decreto Supremo N° 3 de 1984 de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional
7. Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de diciembre de 2024
8. Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024
9. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024
10. Decreto Afecto Nº 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral
11. La Ley Nº19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
12. La Ley 19.117 que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios que señala
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. **Que,** Doña María Huichalaf Imilmaqui, Auxiliar de Servicios, del Departamento de Salud, presentó Licencia Médica, conforme al siguiente detalle: Licencia N° 3-109362151-0 con prescripción de reposo de 07 días a partir de 28 de octubre de 2024.
2. **Que**, mediante Certificado de Subsidio por Incapacidad Laboral, emitido por COMPIN atreves de la plataforma web www.milicencia.cl, esta resuelve rechazar la Licencia Médica anteriormente mencionada.-
3. **Que**, mediante el oficio N° 234 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Salud, informa a Doña María Huichalaf Imilmaqui, sobre el rechazo de la Licencia Médica N° 3-109362151-0 y las instancias que ella dispone para apelar a dicha resolución, conforme a la normativa legal vigente.-
4. **Que,** el artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 3 de 1984 del Ministerio De Salud, que "Aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por la COMPIN e Instituciones de Salud Previsional". **Establece que es obligatorio, la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una Licencia Médica no autorizada**, **rechazada o invalidada. Debiendo el empleador, de forma obligatoria, adoptar las medidas conducentes al inmediato reintegro de los montos mal percibidos**.
5. Que, en circunstancias que la Licencia Médica N° 3-109362151-0 se ha mantenido sin cambios en su resolución, el Jefe de Personal requirió a la Unidad de Finanza a través del oficio N°41 de fecha 07 de marzo de 2025 el cálculo de los montos a descontar.
6. Que mediante oficio N° 40 de fecha 11 de marzo de 2025, el Jefe de Finanzas indica que el monto a descontar de la licencia N° 3-109362151-0 de Doña Maria Huichalaf Imilmaqui es de $88.567

-

DECRETO EXENTO

PROCÉDASE:

A descontar a la funcionaria Doña María Huichalaf Imilmaqui, la deuda originada por el rechazo de la Licencia Médica N° 3-109362151-0. El monto total de $88.567.

ESTABLECESE:

Que, el referido descuento será efectivo a contar de la remuneración del mes de marzo de 2025.

Que, si la funcionaria Doña María Huichalaf Imilmaqui logra revertir de forma favorable la Licencia Médica N° 3-109362151-0 deberá comunicarlo de forma inmediata a la unidad de Recursos Humanos a fin de dejar sin efecto el presente decreto.

REGÍSTRESE:

En sistema Siaper- RE. Plataforma de la Contraloría General de la Republica.-

NOTIFÍQUESE:

Personalmente a Doña María Huichalaf Imilmaqui, por la Unidad de Personal, del Departamento de Salud de Parral, el presente decreto, en caso de no ser posible, por carta certificada remitida al domicilio que la funcionaria tenga registrado en el Departamento de Salud Comunal.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, DESCUENTESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Katherinne Seguel

DISTRUBUCIÓN:

RRHH SALUD

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20425038&hash=aa295